



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 14
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 19 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

CÓRDOBA CAPITAL

Construcción de 299 viviendas en barrio Policial Anexo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 458

Córdoba, 20 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0135-021002/06

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 0731/06, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 299 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº POLICIAL ANEXO - CÓRDOBA - CAPITAL" y se adjudiquen los mismos a la Empresa HIDROCONST S.A. - MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 797.043,91.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos que por Resolución Nº 0074/05 del entonces Secretario de Servicios Públicos y Vivienda se adjudicó la obra principal y por Decreto Nº 222/05 el señor Gobernador de la Provincia delegó la facultad de contratar sin límite obras correspondientes al Plan Federal y dispuso aprobar y ratificar las adjudicaciones dispuestas por el Secretario mencionado.

Que la contratista presenta a fs. 2/11 del folio único 2 Evaluación Económica y Técnica de los trabajos y Relevamientos Planimétricos de los mismos y comunica a la inspección la existencia de asentamientos y grandes socavones provocados por la extracción de tierra para la producción de ladrillos en el predio donde se ejecuta la obra, lo cual habría sucedido en el lapso transcurrido entre la fecha de la oferta y la iniciación de los trabajos, por lo que han variado las condiciones del terreno respecto a las indicadas en Pliegos.

Que a fs. 22 del F.U. 2 la Gerencia Técnica de la Dirección Provincial de la Vivienda manifiesta las razones que justifican el movimiento de suelos necesarios de efectuar en la obra de que se trata.

Que el monto de dicha modificación de obra equivale al 5,577% del valor básico del contrato, resultando un adicional de obra de \$ 797.043,91 (valores a febrero de 2005) por lo que no supera el límite establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, con relación al contrato de obra (30%), según consta a fs. 21 del F.U. Nº 2.

Que se ha agregado a fs. 12 de autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución Nº 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda e incorporado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las previsiones del artículo 7º inciso "f" de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 582/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 299 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN Bº POLICIAL ANEXO - CÓRDOBA - CAPITAL" y consecuentemente ADJUDICAR a la empresa Hidroconst S.A. - Martínez Lumello Construcciones S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos, por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Tres Con Noventa y Un Centavos (\$ 797.043,91).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Tres Con Noventa y Un Centavos (\$ 797.043,91), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2261/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de la ampliación de la garantía del mismo.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 438

Córdoba 6 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012793/04.-

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 00628/05, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORA-MIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIA-RIA PERTENECIENTES A LA JURIS-DICCIÓN DE CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de \$ 629.888,03.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 12, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (Artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555 y las disposiciones de la Ley Nº 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias, pudiendo en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

consecuencia procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 677/05,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 12 - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 12, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 629.888,03), con una duración del contrato de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egres que ascien-

de a la suma PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 629.888,03), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nro. 6501/05 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V. \$ 100.000,00 Preventivo Futuro año 2006 \$ 529.888,03

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 358

Córdoba, 3 de Octubre de 2006

Expediente N° 0135-020317/05
(cuerpos 1° al 6°)

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 0607/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA 66 VIVIENDAS EN CÓRDOBA CAPITAL PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE V - SOCIEDAD CIVIL", Licitación N° 57/05, a la Empresa ALBORADA S.R.L., por la suma de \$ 1.012.354,04.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 143 de autos.

Que la Comisión de preadjudicación de las ofertas se expide a fs. 1008 de autos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que la Dirección Provincial de la Vivienda mediante Resolución N° 0260/06 modificada por su similar N° 0326/06, notificó en forma al preadjudicatario (fs. 1027 vta. y 1029).

Que la preadjudicación se efectuó a la oferta determinada como primera en orden de mérito efectuado por la Comisión de Preadjudicación, para lo cual se infiere que cumple con los mínimos exigidos en pliego, de acuerdo al informe de dicha Comisión (fs. 1008), concretamente a la Empresa ALBORADA S.R.L.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614) y se ha incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del ex Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dispuesto por el Decreto N° 222/05 (Programa Federal de

Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 454/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA 66 VIVIENDAS EN CÓRDOBA CAPITAL PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO 16 DE NOVIEMBRE V - SOCIEDAD CIVIL", a la Empresa ALBORADA S.R.L., por la suma de Pesos Un Millón Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con Cuatro Centavos (\$ 1.012.354,04).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con Cuatro Centavos (\$ 1.012.354,04), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1217/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 3936 del P.V. \$ 615.119,95

Programa 261/0 - Proyecto 51 - Partidas: Principal 27 - Parcial 06 - Obra 3936 del P.V. \$ 397.234,09

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda, a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes de acuerdo a pliego y Ley de Obras Públicas N° 8614.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 772

Córdoba, 21 de Diciembre de 2006

VISTO: El Expediente N° 0109-074755/2006, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación en zona desfavorable de la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARIA PAZ" -Anexo- de Paraje Arroyo de Los Leones (Departamento San Justo), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que exige la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y Ley N° 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar en el Grupo "D" de zona desfavorable al mencionado establecimiento educativo y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente la bonificación del sesenta por ciento (60%) por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2800/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 17 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "JOSE MARIA PAZ" -Anexo- de Paraje Arroyo de Los Leones (Departamento San Justo), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250.

El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 12 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° 12

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-027976/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Jovita, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 17 de Noviembre de 2006 por Municipalidad de Jovita, Jardín de Infantes, C.E. Otilia F. De Tovagliari, Centro Educativo D. F. Sarmiento IPEM 221 San Carlos y Biblioteca Popular D. F. Sarmiento, Asociación Cooperadora C.E. Otilia F. De Tovagliari, EMOS, Asociación Cooperadora del Centro de Apoyo al Niño y La Familia, Parroquia San Andrés Apóstol, Instituto de Enseñanza Media Jovita, Casa de la Cultura, Asociación Cooperadora del IEMJO, Consejo Municipal de la Mujer, Centro Ganadero, Federación Agraria.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y

ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 366/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE
COORDINACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de El Fortín y por DESIGNADOS a la señora Betiana AMANTE (M.I. N° 27.897.885) y al señor Sergio BORREGO (M.I. N° 18.615.202) como Coordinadora General y Coordinador Administrativo respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN